

APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO COLECTIVO DE SALUD PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA Y DE LOS FAMILIARES BENEFICIARIOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de la póliza seguro colectivo de salud para el personal de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA y de los familiares beneficiarios. Se adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente documento.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El régimen jurídico aplicable a los contratos objeto de este concurso es el Derecho privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas, siendo de aplicación, con carácter subsidiario, lo dispuesto en la legislación civil y mercantil española y demás leyes especiales. Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del contrato que se formalice serán resueltas por mutuo acuerdo. A falta del mismo, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiere, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Málaga capital.

3. UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Unidad de Contratación, que actúa en nombre de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA, es la subcomisión de contratación.

4. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LA OFERTA

El presente documento, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos, serán los documentos que definan la oferta. El desconocimiento de estos Pliegos, del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, del conjunto de documentos que componen el proyecto, de las instrucciones, normas o Pliegos de toda índole formulados por LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las empresas oferentes de la obligación de su cumplimiento. El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e

incompatibilidades de contratar señaladas en el LCSP. Además, deberán ser personas jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato en cuestión y disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del referido contrato y, además, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial que sea exigible para la realización del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de su actividad a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales. El presupuesto máximo estimado para todo el periodo, asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000 €), I.V.A. no incluido.

El precio máximo de la oferta que presente la empresa será de CINCUENTA Y SEIS EUROS (56 €) por asegurado y mes. El presupuesto total ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el Anexo I (Modelo de Proposición económica). Las ofertas que superen el precio máximo serán automáticamente desestimadas. La oferta no podrá ser modificada unilateralmente por el contratista.

6. OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, se atenderán con cargo a LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA.

7. PAGOS Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, por los servicios sujetos al contrato otorgado. El pago del presente servicio será abonado por el tomador mensualmente mediante domiciliación bancaria, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de su presentación en el registro de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA, siendo necesaria la conformidad por parte de los responsables de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA sobre los trabajos realizados en ese periodo, sin perjuicio de las regularizaciones que procedan por las altas y las bajas que se produzcan.

8. VIGENCIA Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS

El presente contrato entrará en vigor a las 00 horas del 1 de enero de 2020 y estará vigente hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2020, prorrogable de forma expresa anualmente hasta una anualidad más, con preaviso de dos meses de antelación al vencimiento de la vigencia del contrato. No obstante, a los efectos de no perjudicar la gestión de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA con los beneficiarios del seguro colectivo de salud, en el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo contrato a la finalización del mismo, o que no se aprobaran de forma expresa las eventuales prórrogas contempladas, el adjudicatario se comprometerá a seguir ejecutando el objeto del contrato hasta el momento en que se produjera la nueva adjudicación, durante un plazo máximo de tres meses, manteniendo inalterables las características técnicas y económicas hasta la nueva adjudicación. El coste de esta eventual ampliación del servicio será a prorrata del tiempo de ampliación.

En cualquier caso, si el presupuesto de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA asignado a este contrato se ejecutara en su

totalidad antes de finalizar el plazo inicial, en las prórrogas o, en su caso, durante el periodo adicional expresado en el párrafo precedente, el contrato finalizaría anticipadamente en la fecha en que se haya alcanzado el importe correspondiente al presupuesto máximo al requerirse, en cumplimiento de la normativa aplicable, la apertura de un nuevo proceso abierto de selección y contratación de proveedores.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento directo por razón del importe, tramitándose el expediente al amparo de lo establecido en el Manual de Contratación de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA y demás normativa de aplicación, puede consultarse en www.camaramalaga.com.

10. LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN

La unidad de contratación será la Subcomisión de Contratación compuesta por el Presidente, el Tesorero, el Secretario General, la Responsable del Area de RRHH y el Responsable del Departamento de Administración.

11. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las adjudicaciones se realizarán mediante la aplicación de criterios de valoración, tomando como base la puntuación establecida para cada uno de los mismos. Los puntos asignados a cada criterio son los siguientes:

CONDICIONES INDISPENSABLES PARA LA CONTRATACIÓN. La contratación por parte de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA, de la póliza de seguro colectivo de salud para su personal resulta una obligación contenida en su Convenio Colectivo y que afecta a todo su personal, ya sea con contrato indefinido o temporal por la prestación de una obra o servicio concreto, por lo que deviene como condición obligatoria e insustituible para la empresa oferente las siguientes condiciones:

- La empresa deberá respetar la preexistencia de dolencias del personal objeto de aseguramiento.
- No deben contemplarse carencias por parte de la empresa oferente salvo la de adopción y reproducción asistida.
- Dada la concreta actividad que La Cámara desarrolla en el exterior, el seguro colectivo de salud de la empresa oferente debe contemplar la asistencia en el extranjero del personal asegurado, sin reembolso de los gastos.
- La revisión de la prima para el caso de prórroga a un segundo año contemplará tan solo el incremento del IPC sanitario.
- Cobertura bucodental básica

CRITERIO PUNTUACIÓN MÁXIMA OFERTA ECONÓMICA 45 PUNTOS. La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = X * (OV/O)$$

P: puntos a asignar.

X: puntuación máxima por este criterio.

O: oferta económica que se valora

OV: oferta económica más ventajosa.

CRITERIO DE PUNTUACIÓN RESTANTES CONDICIONES

- Asistencia primaria, asistencia hospitalaria y acceso a todas las especialidades sin restricciones.....5 puntos.
- Libre elección de prótesis por el facultativo.....5 puntos.
- Alta Tecnología en pruebas diagnósticas (PET TAC, TAC 64 coronario y vascular, fibroscan, colonoscopia virtual, artroresonancia, dermatoscopia digital).....10 puntos.
- Rehabilitación neurológica y cardíaca.....5 puntos.
- Segundo diagnóstico internacional y Acceso a Red Hospitalaria de EEUU para enfermedades graves.....10 puntos.
- Tratamiento de Psicología.....5 puntos.
- Tratamientos y servicios que no tienen cobertura por la póliza y deben ofertarse a precios preferentes, porcentaje de la franquicia sobre el precio del tratamiento o servicio.....5 puntos.

$P = X * (OV/O)$ P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio (10 puntos).

O: Valor total de la oferta que se valora.

OV: Valor total de las franquicias ponderadas de la oferta más ventajosa (menor valor total)

- Atención en centros nacionales de reconocido prestigio, previa prescripción facultativa y sin coste para el asegurado.....10 puntos.

Centro Puntos Clínica Barraquer 2

Hospital Ruber internacional 2

Hospital MD Anderson 2

Clínica Universitaria de Navarra 2

Clínica Teknon 2

- Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la oferta con mayor número de servicios concertados en cada uno de los centros enumerados y los demás en forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$P = X * (OV/O)$ P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio.

O: Valor total de la oferta que se valora.

OV: Valor total de la mejor oferta.

Podrán considerarse desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando concurriendo menos de tres (3) licitadores sea inferior al presupuesto base/máximo en más de un 20%.

Cuando concurren tres (3) o más licitadores las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado, por un plazo de 48 horas, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación

Recibidas dichas alegaciones o transcurrido el plazo al efecto señalado, la Subcomisión de Contratación decidirá, previo en su caso, el asesoramiento técnico necesario, sobre la efectiva consideración de la oferta como desproporcionada o anormal, declarando, de entenderlo así, su exclusión.

La Subcomisión de Contratación adjudicará el contrato, al licitador que, en su conjunto, haga la oferta más ventajosa. En caso de empate entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación en cuestión se hará a favor de la empresa que hubiere ofertado el precio más bajo y, si aun así siguiera existiendo el empate, prevalecerá la contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social en número superior al 2%.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse tanto en soporte papel como en soporte USB/CD en el Registro General de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA, planta 1, calle Cortina del Muelle nº 23, 29015 de Málaga o firmado digitalmente en el correo electrónico registro@camaramalaga.com. Horario oficial: De lunes a viernes – de 9:00 a 14:00 horas.

La empresa oferente deberá presentar el ANEXO I y ANEXO II (Declaración responsable) en sobre cerrado.

Las ofertas quedarán custodiadas en el Registro hasta la apertura de las mismas.

Los plazos a tener en cuenta en el desarrollo de la licitación es la siguiente:

PROCESOS	FECHAS
Publicación presentación ofertas	5 de diciembre de 2019
Presentación de ofertas	6 de diciembre al 21 de diciembre de 2019
Adjudicación provisional	23 de diciembre
Solicitud de aclaraciones	Hasta el 26 de diciembre
Adjudicación definitiva	27 de diciembre
Formalización de contrato	15 días hábiles desde adjudicación definitiva

Deberá especificarse una dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones que pudieran resultar pertinentes, así como una persona de contacto.

Cada empresa oferente no podrá presentar más de una oferta. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La Subcomisión de Contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente Pliego así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.